

CATALUÑA

La construcción de edificios crece el 15% pero no despega

CARLOS GARFELLA, **Barcelona**

Los visados de los arquitectos para la construcción o rehabilitación de edificios subieron un 15% en este primer semestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015. En total, se iniciaron las obras para 1,66 millones de metros cuadrados, según el Colegio de

Arquitectos de Cataluña. Las cifras dejan atrás las caídas que sufrió el sector durante la crisis, pero los arquitectos siguen estimándolas insuficientes al estar muy por debajo de los niveles europeos. "Es insostenible. Necesitamos una gran oleada de políticas activas", dijo el decano del COAC, Lluís Comerón.

Entre el primer semestre de 2014 y el de 2015 el aumento de la superficie visada creció un 32%. Sin embargo, esa dinámica se ralentizó en el tramo final del año y comienzos de 2016. Los datos confirman, en opinión de Comerón, que "se ha parado la caída" de años anteriores, pero que el crecimiento es "mínimo" comparado con la serie histórica. En 2007, durante el pico más de alto de la burbuja inmobiliaria, en Cataluña se llegaron a visar 24 millones de metros cuadrados. Para 2016 se espera que sean tres millones. "No se trata de volver a esos niveles, sino de llegar a los niveles europeos, que son dos o tres veces mayores", afirmó.

El aumento de la superficie visada se concentra mayoritariamente en proyectos de gran envergadura (más de 10.000 metros cuadrados) paralizados durante la crisis y que ahora se han reactivado tras una mínima señal de

recuperación. "Se trata solo de una pequeña subida sostenida", afirmó Comerón, que definió la recuperación como "extraordinariamente lenta" y auguró que deberán pasar "tres o cuatro años para situarnos en los estándares europeos".

Más de 4.000 pisos nuevos

La obra nueva es la que experimenta una subida más significativa (22,56%), hasta situarse cerca de los 1.100.000 metros cuadrados. Algo lógico, según el COAC, teniendo en cuenta que durante los últimos años había quedado prácticamente paralizada. Durante el primer semestre se visaron 4.044 viviendas, lo que supone un incremento del 12% respecto al semestre anterior, aunque los arquitectos consideran que una actividad normalizada debería arrojar un volumen de entre 25.000 y 30.000 casas nuevas al año.

El parque de viviendas de Cataluña está formado por casi cuatro millones de viviendas. En este primer semestre se han visado unas 5.600, por lo que Comerón alertó del bajo nivel de rehabilitaciones en Cataluña y de sus consecuencias. "A este ritmo calculo que lo rehabilitaremos todo en 2350", auguró en todo irónico.

Para encauzar la situación del sector, el decano pidió impulsar la inversión, modificar la actual ley urbanística y revisar urgentemente los planes generales de las ciudades, como el de Barcelona, que tiene 40 años. En la capital catalana, dijo, falta espacio para construir, por lo que se necesita un cambio del modelo urbanístico que fomente la rehabilitación. "Hay una proliferación brutal de normativas, una morralla normativa. Lo que realmente necesitamos es una revisión a fondo para impulsar la transformación urbana", dijo.

El primer interno del CIE fuerza la reacción de Colau

El Ayuntamiento ultima un informe jurídico para poder entrar en el centro

REBECA CARRANCO, **Barcelona**

El CIE de Zona Franca recibió ayer pasada la una y media de la tarde a su primer interno, después de los ocho meses que ha estado cerrado por obras. Se trata de un hombre originario de Honduras con antecedentes por violencia machista y por quebrantamiento de una medida cautelar, a quien el juez autorizó ingresar en el centro. El CIE reabrió formalmente el jueves pasado, después de que la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, ordenase su cierre definitivo porque considera que carece de la licencia adecuada. Ante ese desafío municipal, el Ministerio respondió poniéndolo en marcha, aunque no había ninguna persona en él.

Durante una semana, el centro permaneció abierto, acabando de cerrar todos los detalles para poder tener efectivamente a internos. Algunas cuestiones, como los servicios de *catering*, estaban todavía pendientes debido a la premura de la puesta en marcha. Ayer, definitivamente, el complejo volvió a tener internos, que pueden estar hasta 60 días encerrados, a la espera de ser deportados. Si en ese plazo no se lleva a cabo la expulsión, quedan de nuevo en libertad.

La puesta en marcha real fuerza ahora al Ayuntamiento de Barcelona a reaccionar si quiere evitar que sigan ingre-

sando inmigrantes. Ayer el Consistorio ultimaba un informe jurídico, que presentará al juez para conseguir entrar en el CIE y ordenar su precinto.

En dos ocasiones, técnicos municipales han acudido al complejo dependiente del Ministerio del Interior para comprobar la actividad que se lleva a cabo dentro. Pero la comitiva municipal no ha podido entrar en el lugar porque, según alega Interior, necesita una autorización de la Secretaría de Estado de Seguridad. El teniente de alcalde Jaume Asens anunció el miércoles que acudirían a los tribunales para que les den autorización para entrar.

Interior cerró el CIE de Zona Franca hace ocho meses para llevar a cabo unas obras de mejoras ordenadas por los juzgados que se encargan de su tutela, el 1 y el 30 de instrucción de Barcelona. En el proceso para pedir las licencias de mejora de las instalaciones, el Ayuntamiento descubrió que la definición de las actividades del CIE no se correspondía con lo que hace en realidad, por lo que ordenó la semana pasada el cierre. El Ministerio considera que la instalación no necesita ninguna licencia municipal. Desde entonces, ambas administraciones mantienen un pulso sobre el futuro del centro. El Consistorio ha sido explícito en su condena a este tipo de recintos.

DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Servei Jurídico-Administratiu

ANUNCI

de modificació de la relació de béns i drets afectats per les obres del Projecte constructiu "d'itinerari de vianants a la carretera BV-2127. Tram Vilafranca-Accés a la Muntanya de Sant Jaume. T. M. Vilafranca del Penedès"

L'Il·l.m. Sr. Vicepresident primer i President delegat de l'Àrea de Territori i Sostenibilitat, de la Diputació de Barcelona, en ús de les facultats delegades de conformitat amb l'apartat 4.2.1 c) de la Refosa 1/2016, sobre nomenaments i delegació de competències i atribucions dels òrgans de la Diputació de Barcelona, diferents del Ple, aprovada pel Decret de la Presidència núm. 3048/16, de data 14 d'abril de 2016, publicada en el BOPB de 22 d'abril de 2016, quant a les competències de la Presidència delegada de l'Àrea de Territori i Sostenibilitat, relatives a l'expropiació forçosa, contingudes a la Llei d'expropiació forçosa de 16 de desembre de 1954, i al Reglament de la Llei d'expropiació forçosa, aprovat pel Decret de 26 d'abril de 1957 i la resta de legislació reguladora de l'expropiació forçosa, ha dictat la següent Resolució amb data 27 de juny 2016 (D 6572/16):

(...)

Primer.- MODIFICAR la relació de béns i drets afectats per les obres del Projecte constructiu "d'itinerari de vianants a la carretera BV-2127. Tram Vilafranca - Accés a la Muntanya de Sant Jaume. T.M. Vilafranca del Penedès", com a conseqüència de l'aportació documental per part dels titulars afectats de la finca 4, pel que es detecten variacions en les dades publicades i no impugnades, de la relació de béns i drets.

RELACIÓ DE BÉNS I DRETS AFECTATS MODIFICADA

FINCA	TITULAR	DADES CADASTRALES			SUPERF. AFECTADES m ²			DADES URBANÍSTIQUES	DESCRIPCIÓ
		Naturalesa	POLÍGON	PARCEL·LA	SUP. EXPROPI. VIALS	SUP. OCUPACIÓ TEMPORAL	SUP. SERVIT. PAS		
1	ANTONIO DOMENECH PARES	Rústic	28	25	204,70	58,5	-	SNU Clau 3	Agricultura secà, vinya
2	MARIA ANGELA ROMU VIA	Rústic	29	26	561,50	242,90	-	SNU Clau 3	Agricultura secà, vinya
3	CARLOS DOMENECH SOLER	Rústic	30	11	242,40	87,80	-	SNU Clau 3	Agricultura pastures
4	JUAN BUSQUET CANALS	Rústic	30	12	466,60	5,20	-	SNU Clau 3	Agricultura cultivable secà
5	JUAN BUSQUET CANALS	Rústic	30	13	525,80	154,50	-	SNU Clau 3	Agricultura secà, vinya
6	HARPEU S.A.	Rústic	30	15	439,50	113,1	-	SNU Clau 3	Agricultura secà, vinya
7	JOSE ANTONIO SEGURA FREIXEDAS JUAN CARLOS SEGURA FREIXEDAS	Rústic	30	16	905,80	643,30	-	SNU Clau 3	Agricultura secà, vinya
8	JOSE VALLÉS CUSCO MONTBERRAT VALLÉS CUSCO M. DELS ANGELS VALLÉS CUSCO FRANCISCA VALLÉS CUSCO	Rústic	30	17	289,30	82,0	-	SNU Clau 3	Agricultura secà, vinya

Segon.- APROVAR la relació de béns i drets afectats modificada de l'expedient d'expropiació forçosa del projecte "d'itinerari de vianants a la carretera BV-2127. Tram Vilafranca - Accés a la Muntanya de Sant Jaume. T.M. Vilafranca del Penedès", situats al terme municipal de Vilafranca del Penedès, fent-ne exposició pública per un període de quinze dies hàbils, comptats des de l'endemà de la data de publicació de l'anunci corresponent en el Butlletí Oficial de la Província, en un dels diaris de més circulació de la província i en el tauler electrònic d'aquesta Diputació i de l'Ajuntament de Vilafranca del Penedès, període durant el qual es podran formular reclamacions i al·legacions davant d'aquesta Diputació. En el cas de no haver-hi cap reclamació o al·legació en el tràmit de la informació pública, aquesta modificació en la relació de béns i drets, esdevindrà definitiva.

Tercer.- NOTIFICAR la present resolució a tots els propietaris i titulars dels béns i drets objecte d'expropiació que figuren en la relació de béns i drets, així com a l'Ajuntament de Vilafranca del Penedès.

(...)

Si es volgués impugnar l'esmentada resolució, que posa fi a la via administrativa, s'haurà d'interposar recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Barcelona, en el termini de dos mesos a comptar des del dia següent de la seva notificació.

Alternativament i de forma potestativa, es podria interposar recurs de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes a comptar des del dia següent de la seva notificació.

Barcelona, 5 de juliol de 2016

El secretari delegat, Francesc Bartoll Huerta

KLEIN IBERICA, S. A. (Unipersonal)

ANUNCIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento del artículo de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el pasado 21 de julio de 2016, el Accionista Único de KLEIN IBERICA, S.A.U. adoptó, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, el acuerdo de reducir el capital social por amortización de acciones propias así como, a continuación, el acuerdo de reducción de capital con la finalidad de devolución de aportaciones al accionista único, mediante la disminución del valor nominal de las acciones y con cargo a reservas voluntarias.

Por lo que se refiere a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en una cifra de 109.624,61 euros mediante la amortización de 1.824 acciones propias (números 10 y 8.186 a 9.300 ambos inclusive, todas ellas de la clase B 2ª, y 6.363 a 7.070 ambos inclusive, de la clase B 1ª) de un valor nominal por acción de 60,101210 euros cada una, que poseía la Sociedad en auto-cartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad al amparo de lo previsto en el punto 1 del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en base a lo autorizado en su momento por la Junta General. La reducción de capital por amortización de acciones propias se realizó con cargo a reservas voluntarias, anulándose, en el importe correspondiente al valor de adquisición de las acciones propias, la reserva indisponible a que se refiere el Artículo 148 c) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, que se constituyó en su momento, cuando se compraron las acciones propias.

La reducción por amortización de acciones propias no entrañó devolución de aportaciones al Accionista Único por ser la propia sociedad KLEIN IBERICA S.A. (unipersonal) la titular de las acciones amortizadas, siendo por lo tanto, la finalidad de la reducción únicamente la amortización de tales acciones propias.

A continuación se reenumeraron las 7.476 acciones subsistentes tras la reducción de capital por amortización de acciones propias y se eliminaron las clases de acciones, pasando a ser todas de la misma clase y serie. Tras los acuerdos anteriores, se acordó una nueva reducción de capital social por devolución del valor de las aportaciones al accionista único de la Sociedad, por importe total 1.507.693,26 euros, de los que 38.136,645997 Euros correspondían a la reducción del capital de la sociedad mediante la disminución del valor nominal de las acciones, y el restante importe de 1.469.556,614003 euros se efectuó con cargo a la reducción de reservas voluntarias de la sociedad.

Así, el Accionista Único acordó reducir el capital social de la sociedad en una cifra de 38.136,645997 Euros, es decir, hasta dejarlo fijado en la suma de 411.180 Euros.

La presente reducción de capital tuvo por finalidad la restitución parcial de aportaciones al Accionista Único, a razón de 5,101212 euros por acción. Así, la reducción de capital se efectuó mediante la disminución por igual del valor nominal de todas y cada una de las 7.476 acciones sociales en 5,101212 euros, pasando a ser el valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital social de 55 euros por acción.

La devolución de aportaciones al Accionista Único CORPORATE KLEIN FAMILY, S.L. (Unipersonal) se realizó mediante la entrega de diversos inmuebles, con un valor neto contable conjunto, a fecha de cierre del ejercicio a 31/12/2015, equivalente a 1.507.693,26 euros, por lo que la diferencia hasta alcanzar el valor de adjudicación de los inmuebles con respecto al importe de la reducción del valor nominal de las acciones y el valor neto contable de dichos inmuebles (es decir, 1.469.556,614003 euros) se ha acordado con cargo a la reducción de las reservas voluntarias de la sociedad, todo ello con la finalidad indicada de devolución del valor de las aportaciones.

Como consecuencia de todos los acuerdos indicados adoptados por el accionista único, a saber, la reducción de capital mediante amortización de acciones propias así como posterior reducción de capital mediante devolución de aportaciones al Accionista Único, y habiendo acordado la supresión de clases de acciones, el Artículo 5 de los Estatutos Sociales de Klein Iberica, S.A. relativo al capital social tendrá en lo sucesivo el siguiente tenor literal:

"ARTICULO 5º. El capital social se fija en 411.180 euros, representado por siete mil cuatrocientas setenta y seis (7.476) acciones nominativas, de 55 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del uno al siete mil cuatrocientos setenta y seis, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma clase y serie".

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Barcelona, a 11 de julio de dos mil dieciséis
La Secretaría del Consejo de Administración. Anahita Tárega Mehran